



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP+CRR **053** DE 2022

(**21 FEB 2022**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de julio de 2020**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía N°**79.186.593** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR**", bajo el número de radicado N°**3680-2020** y expediente N°**25126-0-20-0161**, respecto del predio denominado **LOTE B** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°**176-67483** y código Catastral **00-00-0004-0673-000**, propiedad de la señora **TULIA LOZANO DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía N°**52.033.685** expedida en Bogotá D.C. y el señor **JORGE DIAZ GONZALEZ** identificado con cédula de Ciudadanía N° **4.238.400** expedida en San Mateo.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACION.**

Que mediante Resolución N° 0547 expedida el 14 de septiembre del 2009 se otorgó licencia de construcción modalidad Obra nueva para vivienda Unifamiliar, con un área total de construcción de 62.48 metros cuadrados.

Que con el presente trámite se pretende modificar el área del primer piso aprobada con la anterior resolución N° 0547 del 2009 y ampliar un segundo piso para una vivienda Bifamiliar.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **23 de julio de 2020** mediante anexo parcial N°3691-2020, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **18 de septiembre de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 247 DE 2020** de fecha de emisión **22 de septiembre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 29 de septiembre 2020 al correo electrónico registrado en la solicitud arquing110@gmail.com.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que mediante anexos radicados N°4060-2020 de fecha 09 de octubre 2020, N°4147-2020 de 29 de octubre 2020, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 247 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 29 de marzo 2021, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 247 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaria de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 3.660.634.00)**, según preliquidación N°0060 de fecha **20 de abril de 2021**.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que mediante Resolución N°0428 DEL 17 DE JUNIO DE 2021 "se concede un acuerdo de pago, para la cancelación de la preliquidación de impuesto de delineación y construcción N°0060 DE 20 de abril de 2021 del predio identificado con cédula catastral N°00-00-0004-0673-000 y matrícula inmobiliaria N°176-67483 en el municipio de Cajicá, titular señora TULIA LOZANO DELGADO Y OTRO."

Que mediante anexo radicado de fecha 04 de febrero de 2022, el solicitante allega certificado emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal, en donde acredita estar a paz y salvo por concepto de la Resolución N°428 de 17 de junio de 2021, por valor total de CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.100.555), expedido con fecha de 31 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número de radicado N°3680-2020 y expediente N°25126-0-20-0161, respecto del predio denominado **LOTE B** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°176-67483 y código Catastral 00-00-0004-0673-000, propiedad de la señora **TULIA LOZANO DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía N°52.033.685 expedida en Bogotá D.C. y el señor **JORGE DIAZ GONZALEZ** identificado con cédula de Ciudadanía N° 4.238.400 expedida en San Mateo.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía N°79.186.593 expedida en Cajicá y matrícula profesional N° A25031999-79186593 CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **VEINTICUATRO (24) PLANOS** así: planos arquitectónicos 1A de 4A, 2A de 4A, 3A de 4A, 4A de 4A; planos estructurales E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	216 M2
ÁREA APROBADA RES 547 DE 2009 1ER PISO	62.48 M2
ÁREA CONSTRUIDA Y MODIFICADA 1ER PISO	57.85 M2
ÁREA AMPLIAR 1ER PISO	48.95 M2



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ÁREA AMPLIAR 2DO PISO	114 M2
ÁREA TOTAL AMPLIAR	162.95 M2
ÁREA TOTAL 1ER PISO	106.8 M2
ÁREA TOTAL 2DO PISO	114 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCION	220.8 M2
ÁREA LIBRE	109.2 M2
TOTAL UNIDADES PRIVADAS	2 UND
TOTAL PARQUEADEROS	2 UND
ÁREA A LIQUIDAR	162.95 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	49.44 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	102.22 %
LONGITUD TOTAL DE CERRAMIENTO	40.3 ML

- Materiales del cerramiento:

Cerramiento sur: reja en malla eslabonada y tubo de 3", altura 2.20m.

Cerramiento norte, occidente y oriente: muro lleno en ladrillo, altura 2.20m.

- Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía N°**79.186.593** expedida en Cajicá y matrícula profesional N°**A25031999-79186593 CPNAA**.
- Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....

21 FEB 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Sergio Moreno		Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 053 - 2022 MOD+AMP+CRR / EXPEDIENTE 20-0161

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

21 de febrero de 2022, 15:21

Para: arquing110@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Falacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN MOD + AMP + CRR No. 053 - 2022 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0161** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 053 - 2022 MOD+AMP+CRR - EXP 20-0161.pdf
3019K

